

102. «Andalucía y Fenix Agrícola, Sociedad Anónima de Seguros. Entidades Reunidas».—14 de febrero de 1958.—Avenida José Antonio, 16. Madrid.
103. «Hemisferio-L'Abelle, S. A., Compañía de Seguros Generales».—5 de mayo de 1958.—Héroes del 10 de agosto, 7 Madrid.
104. «Italia Seguros».—30 de junio de 1959.—Plaza de Cataluña, 7. Barcelona.
105. «Unión Popular de Seguros, S. A.».—2 de julio de 1959.—Preciados, 39. Madrid.
106. «La Federal. Compañía Anónima de Seguros».—9 de noviembre de 1959.—Ercilla, 17. Bilbao.
107. «Metrópolis, S. A., Compañía Española de Seguros».—4 de mayo de 1960.—Bárbara de Braganza, 10. Madrid.
108. «Tabacalera Insurance Company, Inc. (TICO)».—6 de septiembre de 1960.—Ronda de la Universidad, 20. Barcelona.
109. «Aragón, Compañía Anónima de Seguros».—2 de febrero de 1961.—Avenida de la Independencia, 16. Zaragoza.
110. «Central de Seguros, S. A.».—7 de abril de 1961.—Lauria, 16 y 18, y Caspe, 42. Barcelona.
111. «Insurance Company of North America».—19 de junio de 1962.—Edificio España, grupo 4.º, planta 13. Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Director general, Rafael Cabello Alba.

*RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Agencia del Instituto en la ronda de la Torrana, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

El presupuesto de contrata se fija en 20.921.814,14 pesetas, y la fianza provisional, del dos por ciento, en 418.436,28 pesetas. Admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de contrata.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Barcelona, avenida de José Antonio, 589.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, deberán presentarse necesariamente en el Registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Barcelona hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de febrero.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (Sala de Juntas) a las doce horas del día 1 de marzo próximo.

Madrid, 22 de enero de 1963.—429.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 9 de enero de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.473, promovido por don Fernando Jiménez Girón, contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1961.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.473, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Fernando Jiménez Girón, contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1961, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Fernando Jiménez Girón, contra Orden del Ministerio de Industria de tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que concedió el registro de la marca número trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, «Cosmoflor», resolución que, por no ser conforme a derecho, queda anulada y sin ningún efecto; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 9 de enero de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.394, promovido por «Seid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1960.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.394, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Seid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1960, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la «Compañía Mercantil Seid, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta, que concedió la marca número trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco, «Ceida», y contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición solicitada contra dicho acuerdo, cuyas resoluciones expresa y tácitamente declaramos que no se ajustan a derecho, por lo que las anulamos, así como a la referida marca «Ceida», que dejamos sin efecto, al igual que su registro; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación de la subestación de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliación de una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación de la subestación de transformación sita en Canillejas (Madrid), consistiendo la ampliación en la sustitución de los tres transformadores autorizados por la Dirección General de Industria en fecha 25 de enero de 1957, con tensiones de 45/15 kilovoltios y potencia de 10.000 KVA. cada uno, por otros tres de las mismas tensiones y potencia 15.000 KVA. cada uno. No se variarán los demás elementos reseñados en la autorización dada en 25 de enero de 1957 por la Dirección General de Industria, quedando asimismo subsistentes las condiciones que entonces se fijaron.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Compañía Anónima Manresana de Electricidad la modernización y ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Compañía Anónima Manresana de Electricidad», con domicilio en Manresa (Barcelona), en solicitud de autorización para ampliar y modernizar la central hidroeléctrica que se cita y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la modernización y ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico de «Las Marcetas», sobre el río Llobregat, en términos de Manresa y San Fructuoso de Bages (Barcelona), en la que se hallaba instalado para su funcionamiento normal un grupo de 1.170 CV, en la turbina y 800 KW, en el alternador y otro grupo en reserva de 1.126 CV en el eje de la turbina y 771 KW en los bornes del alternador. La ampliación consiste en dejar el aprovechamiento hidroeléctrico en cuestión en condiciones de utilizar el mismo salto neto de 26,4 metros, pero con doble caudal que el de la primitiva concesión de cuatro metros cúbicos por segundo. Con esto, como los otros dos grupos instalados son para cuatro metros cúbicos por segundo, podrán ser utilizados los dos funcionando en paralelo, dejando de ser reserva el grupo de 1.126 CV-771KW., con lo que la potencia de la central será de 2.296 CV en turbina y 1.571 KW, en alternadores. También se modificará la estación transformadora y quedarán instalados tres transformadores de 750 KVA, cada uno, que elevarán la tensión de 6.000 a 25.000 voltios. Se completará la instalación con los equipos complementarios precisos para la protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de las instalaciones.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación y modernización de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Barcelona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Saltos del Sil, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense, a instancia de «Saltos del Sil, S. A., con domicilio en avenida de América, número 32, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Sil, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito en Duplex, a 220 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección, suspendidos mediante cadenas con aisladores en apoyos formados por castilletes metálicos y protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

El recorrido, de 611 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la central de Puente Bibey (Orense) y, pasando por La Rúa, llegará a la subestación que la Empresa peticionaria posee en Ponferrada.

La finalidad de esta línea será el transporte hasta Ponferrada de la energía eléctrica que se produzca en la central en construcción de Puente Bibey.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de transporte de energía se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Orense y León comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad,